



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Guarniz Avalos, Luis Jhomar Antonio (orcid.org/0000-0002-6130-4134)

Villarreal Alegre, Ivan Alexander (orcid.org/0000-0003-3611-4686)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo ([orcid.org//:0000-0002-5320-9014](https://orcid.org/0000-0002-5320-9014))

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel ([orcid.org//:0000-0002-2256-8831](https://orcid.org/0000-0002-2256-8831))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en la Relación Publico Privado, Gestión Pública Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios que día a día me bendice, a mis padres que me guían desde el cielo y a mí querida familia que me han apoyado durante este proceso de desarrollo universitario.

Ivan Alexander Villarreal Alegre

A mis padres y mi hermosa familia la cual he conformado ya que ellos son mi impulso para salir adelante, a Dios que día a día escucha mis oraciones y me protege ante cualquier adversidad.

Luis Jhomar Guarniz Avalos

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento va dirigido a la Universidad César Vallejo, Institución la cual nos ha dado la oportunidad de poder lograr una de nuestras principales metas: Obtener el título profesional de Abogado.

A nuestro asesor de tesis: Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo, quien desde el primer día confió en nosotros y en nuestro trabajo de investigación. Gracias por sus enseñanzas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorizaciones	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49
VII. PROPUESTA	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Opinión respecto a la falta de integridad en los funcionarios públicos.	18
Tabla 2: Opinión respecto al principio de transparencia en la contratación directa.	22
Tabla 3: Opinión respecto a los problemas en las contrataciones directas.	25
Tabla 4: Opinión sobre la ineficacia en los procesos de contrataciones directas.	28
Tabla 5: Opinión sobre el desarrollo de las contrataciones directas.	31
Tabla 6: LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EL REGLAMENTO LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – DECRETO SUPREMO N° 344 - 2018 - EF.....	34
Tabla 7 : LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	36
Tabla 8: Opinión respecto a la vinculación de las contrataciones directas y actos de corrupción.	40
Tabla 9: Opinión respecto a la solución de la ineficacia en el proceso de contratación directa.	43

RESUMEN

La presente investigación titulada: Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria, tiene como objetivo general Determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

El diseño de la investigación es cualitativo, se trabajó con seis abogados especialistas en gestión pública, se les aplicó una encuesta que constó de siete preguntas y se procedió a realizar un análisis documental de informes del órgano de control institucional.

La investigación concluyó que existen diversos factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas, siendo el de mayor incidencia la vulneración del principio de transparencia aunado al alto grado de corrupción que se manifiestan dentro de las entidades gubernamentales.

Palabras clave: Contratación directa, emergencia sanitaria, ineficacia.

ABSTRACT

The present research entitled: Factors that generate inefficiency in the management of direct contracting processes carried out by the district municipalities during the health emergency, has the general objective of determining the factors that generate ineffectiveness in the management of direct contracting processes carried out by the district municipalities during the health emergency.

The design of the research is qualitative, we worked with six lawyers specialized in public management, a survey consisting of seven questions was applied to them and a documentary analysis of reports from the institutional control body was carried out.

The investigation concluded that there are various factors that generate inefficiency in the management of direct contracting processes, the violation of the principle of transparency being the one with the greatest incidence, coupled with the high degree of corruption manifested within government entities.

Keywords: Direct contracting, health emergency, ineffectiveness.

I. INTRODUCCIÓN

Con la propagación del coronavirus sea generado una situación de emergencia, miles de personas entre ellos funcionarios públicos, servidores públicos, profesionales de la salud perdieron sus vidas para salvar otras. Es lamentable y muy grande el impacto de la crisis sanitaria de la Covid 19 en lo que respecta a la empleabilidad, la salud y la calidad de vida de la población mundial. En situaciones de emergencia se espera que servidores públicos ejecuten sus funciones con mayor eficacia, no debiendo anteponer sus intereses personales en el uso de los recursos del Estado.

La función pública debe estar propiciada por el principio de integridad pública, el mismo que la OCDE (2017) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha determinado como la coherencia entre la teoría y la práctica de los valores, principios y normas éticos que se comparten para el sostenimiento del sistema, priorizando el interés público sobre lo privado en el sistema de la función pública.

Es muy frecuente que en las contrataciones directas se puedan identificar algunas personas interesadas en aprovecharse de manera indebida de los recursos de la función pública durante las tragedias y situaciones excepcionales. Gallego, Prem y Vargas (2020) Trabajaron un análisis sobre el impacto que tuvo la Covid 19 en el Perú, en lo que respecta al gasto público, sobre todo en las municipalidades, instituciones que demostraron un incremento sustancial en el uso de la contratación pública, corroborando en muchas situaciones un alto índice de corrupción.

En la nación peruana, la prensa en reiteradas ocasiones ha emitido información sobre la irregularidad existente en contrataciones del estado concerniente a bienes y servicios en el entorno de la emergencia sanitaria de la Covid 19, en la que se pudo identificar bienes con precios elevados o la selección de empresas comercializadoras de productos y servicios sin trayectoria en este tipo de contrataciones y sin los requisitos fundamentales requeridos. Para estas operaciones de contratación en la función pública se debe sancionar a quienes

buscan una oportunidad para cometer actos de atentan contra la administración pública con actos de corrupción.

- **La Justificación Teórica:** Eesclarecimiento, mediante la información teórica recopilada y seleccionada de manera estructurada, de la incidencia de los procesos de contrataciones directas efectuadas por las municipalidades distritales en el entorno de la crisis sanitaria.
- **La Justificación Practica:** Determinar los lineamientos para el mejoramiento de los procesos de contrataciones directas.
- **La Justificación Metodológica:** consiste en la determinación de los lineamientos para mejorar los procesos de contrataciones directas.

El desarrollo de este trabajo investigativo planteó como **objetivo:** Determinar los factores promotores de ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria; y en este marco, los **objetivos específicos** los siguientes:

- i. Determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.
- ii. Identificar cómo se desarrolla el proceso de contratación directa en las municipalidades distritales.
- iii. Identificar los lineamientos para proponer alternativas frente a la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

II. MARCO TEÓRICO

En el plano internacional se encontró el trabajo de Landázuri (2014) quien desarrolló una investigación basado en la relación entre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Cumplimiento de la Contratación Pública, en la que se refiere a que la aplicación de este procedimiento de los contratos directos se da cuando el proveedor es el único que puede brindar determinado bien o servicio respecto al requerimiento específico de la entidad, en lo que al caso de refiere, es el responsable de la institución que contrata o sus representantes se encargarán de aprobar y publicar los lineamientos, los cronogramas y procedimientos para disponer y proceder a la contratación directa; una vez que se haya publicado la resolución respectiva, el proveedor invitado presenta su propuesta adjuntando el certificado emitido por la autoridad competente sobre la exclusividad del proveedor. Esto quiere decir que al ser un proceso de selección excepcional se obvia la fase planificación y actuaciones preparatorias con el propósito de hacer efectivo el principio de inmediatez antes una situación de emergencia posteriormente debe existir la regularización de documentación tan y como lo señala el artículo N° 100 y 102 del Decreto Supremo N° 344 – 2018- EF.

Por otro lado, Cocíos (2015) desarrolló su investigación basada en la contratación pública en el Ecuador en situación de emergencia en la que sostiene que la contratación pública pone de manifiesto el rescate de una serie de principios como Los principios de justicia igualdad, la oportunidad, la transparencia, la publicidad y la participación ciudadana, los cuales deben aplicarse teniendo en cuenta el marco legal, de tal manera que no se perjudique a la población, más allá de la situación de emergencia que vive; en este sentido se puede seleccionar de manera directa los contratistas y publicitar a través de la tecnología, comunicaciones de emergencia teniendo en cuenta la ética de la administración pública sobre el marco de la ley, caso contrario la declaración de emergencia y las contrataciones que se den en este sentido deben considerarse elusiones de procedimientos precontractuales.

De manera excepcional, tal y como lo señala el autor, en una situación de esta naturaleza se busca superar o prevenir una situación emergencia, dándole mayor relevancia a lo que conocemos como principio de inmediatez que se refiere a la puesta en marcha de manera acelerada a la actuación de la entidad para desarrollar este tipo de contratación de una forma eficiente y eficaz.

En lo que se refiere al ámbito nacional, Fernández (2016) presentó una investigación basada en contratos directos en la administración pública y la aplicación del decreto supremo 018-2012- PCM y el decreto Supremo 022-2008-DE-SG, en la que concluye que en este tipo de procedimientos se llegan a vulnerar principios establecidos en la ley de contrataciones del estado como un trato justo y de igualdad de condiciones, la libre concurrencia y competencia y el principio de eficiencia, puesto que, por considerar que estas constituyen una exoneración a estos servicios de defensa legal, no es permitido la concurrencia de proveedores, de tal manera que puedan ser considerados en igualdad de condiciones en el entorno de la administración pública, impidiendo que el Estado cumpla con sus funciones de seleccionar entre la calidad del servicio y los presupuestos a contratar.

Por su parte, Chocano (2020) en su artículo titulado “Integridad, competencia restringida y COVID-19: retos para la contratación pública peruana”, refiere que se ha evaluado las herramientas normativas de contratación pública con el propósito de promover la integridad entre servidores y funcionarios. De la misma forma se ha planteado que para para enfrentar la problemática de la corrupción en este entorno de las actividades del estado es necesario de reformas institucionales para evitar los intentos de quienes están detrás de oportunidades o de obtener ventajas personales en las compras de bienes públicos; el autor sostiene que este es un trabajo que aún está en agenda y propone reorganizar las estrategias para contratar de una manera despolitizada, eliminando la atomización en los procedimientos de compra de productos y servicios dentro de la administración pública.

En lo que concierne a las contrataciones públicas, en el 2006, se desarrolló el II Congreso de Derecho Administrativo (Ordóñez, 2007) donde se abordó el tema para realizar un análisis sobre la historia de este tipo de contratos en el Perú,

estableciendo que una de las mejores maneras para estudiar este procedimiento era dividirlo en cuatro periodos.

El primer periodo se inició en la década de los 50 y va hasta antes de los años 80, periodo en el cual la normativa jurídica se caracterizaba por una base legal carente de lineamientos sobre la contratación ejercida por el Estado sobre productos y servicios.

En este periodo, esta clase de contratación con el Estado se caracterizaba por la dispersión de la normativa, la misma que buscaba la regulación de las diferentes modalidades existentes sobre las contrataciones de recursos y servicios para la administración pública, puesto que no existía dispositivos legales de manera específica y que a su vez sean aplicables a todas las entidades públicas respecto a los regímenes para adquirir bienes y servicios.

Los primeros indicios para el establecimiento de una norma legal, en lo que respecta a las contrataciones del Estado, todavía con defectos y omisiones, fueron aquellos que se establecieron en los años 50 por el Ministerio de Hacienda y Comercio; y posteriormente a estos primeros intentos se tiene los que estableció el Ministerio de Fomento y Obras Públicas también en el año 50; esta normativa sirvió como base legal para iniciar obras públicas de impacto y grandes compras que realizaría Manuel A. Odría (1948 - 1956) presidente de turno; cuyo periodo de gobierno desarrolló una diversidad de obras públicas, destacando la construcción de las grandes unidades escolares que fueron edificadas en las ciudades principales del país. También es necesario subrayar que en el marco de este gobierno surgió la ley 22056, en la cual se instituyeron mecanismos de selección y contratación para abastecer al estado, asegurando la unidad de la administración pública a través de procedimientos eficientes para el abastecimiento de bienes y servicios, tal como lo sostiene La Torre (2016), en este periodo se pretendía establecer procedimientos técnicos para catalogar, registrar proveedores, programar adquisiciones, almacenar y garantizar la seguridad, distribución, el registro y control de los bienes, estableciendo la disposición final de estos en un marco ético y de austeridad que pone sobre el tapete la dualidad entre lo objetivo y lo subjetivo de dichos procedimientos.

A pesar de que se contaban con esta normatividad no fue suficiente para el establecimiento de las condiciones que permitan diferenciar los contratos

administrativos y estatales que estaban sujetos al derecho privado, ya que solamente estos estaban limitados a la regulación de los procedimientos administrativos para adjudicar o seleccionar a los contratistas con lo cual se fue creando, de esta forma, las primeras instancias en la administración que tenían el propósito para resolver los procedimientos controversiales que se pudieran ir generando en la fase precontractual o en la selección de proveedores del Estado.

El segundo periodo Carbonell y León (2021) sostienen en su trabajo de investigación denominado Ventajas y desventajas de las contrataciones directas en contexto de emergencia en el Perú, fue iniciado a partir de la Constitución de 1979 la cual estableció una serie de normas y lineamientos encaminados a dirigir la simplificación de los procedimientos desde la perspectiva del ámbito de su aplicación y la regulación de los procedimientos para contratar bienes y servicios para la administración pública.

En la carta magna de 1979 se estableció que el estado tenía la obligación para establecer contrataciones de bienes, servicios u obras con la finalidad de lograr la satisfacción de las necesidades a través de procedimientos y concursos públicos y licitaciones que buscaran la eficiencia y la transparencia para gerenciar los recursos estatales.

En este marco constitucional se emite el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas reconocido en el ámbito de la Administración pública como RULCOP, el cual se aprobó a través de un Decreto Supremo N° 034 - 50 VC para el caso de las contrataciones de Obras Públicas, así mismo el Reglamento Único de Adquisiciones el que fue emitido a través del decreto supremo número 065 85 VC para adquirir bienes, servicios y suministros; y la ley N° 23554 para contratar actividades de consultoría y su reglamentación general para la simplificación de los procesos que permitan adquirir bienes, servicios u obras públicas

Con la llegada de los años 90, la sociedad peruana vivía una de las situaciones más críticas de su historia republicana, la hiperinflación y la recesión económica. Ruiz (2002) sostiene que en este contexto surgió la idea equivocada de que

privatizando las instituciones estatales se terminaría con la inflación y con la crisis provocada por el gobierno aprista del quinquenio 85 - 90.

El gobierno de Fujimori estableció la Constitución de 1993 que, al igual que la Constitución de 1979, establecería el marco legal para la adquisición de bienes servicios y suministros; asimismo, los contratos de obras realizadas por las entidades de la administración pública, estableciendo una serie de procedimientos de licitaciones y concursos públicos en el marco de la nueva normativa la cual buscaba garantizar un adecuado uso de los recursos públicos así como la flexibilidad y transparencia del concurso de postores o proveedores del Estado.

Cuando se promulgó la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado N° 26850, en 1997, se integró de una manera adecuada en un solo cuerpo normativo los procedimientos para las contrataciones en todas las instituciones administrativas del Estado peruano, es decir, que ahora las empresas del estado tenían un procedimiento para la adquisición de bienes y servicios como también para contratar la construcción de Obras Públicas. Este decreto ley incluía desde la fase precontractual, la cual incluye la forma de regular el procedimiento para seleccionar los contratistas como también alguna normatividad aplicable a la fase de ejecución contractual.

En el siguiente año, al entrar en vigencia la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, se llegan a estandarizar los procesos para la selección; paralelo a ello se inició el proceso para unificar la normativa y los regímenes existentes hasta ese momento por lo que se tuvo que crear el consejo superior de contrataciones y adquisiciones del estado CONSUCODE, hoy denominado OSCE organismo supervisor de contrataciones del Estado (Diez, 2012); institución pública rectora del sistema de adquisiciones; es en este entorno que surgió el nuevo tribunal administrativo que se encargaría de la resolución en última instancia de las controversias que se generan entre los proveedores y las entidades administrativas cuando se ejecutan los procesos para la selección de los contratistas.

Al implementarse la ley 26850 se consiguieron grandes avances en lo que se refiere al arbitraje sobre las contrataciones públicas en la administración pública, ya que era el procedimiento utilizado de manera obligatoria para solucionar las

controversias posteriores una vez que se adjudicaran y celebraran las contrataciones del estado; no obstante, esta ley tuvo una serie de cambios para poder ser implementada de una manera adecuada a través de las leyes 27070 y la 27148 como también la primera modificación establecida en julio del año 2000 con la ley 27330, la cual modificaba 41 artículos de la ley primigenia 26850, sobre todo aquella temática vinculada con el plan anual de contrataciones, garantías contractuales y otros parámetros de dicha ley, materializándose en los decretos supremos 012 - 2001 PCM y 013 - 2001 PCM, los cuales tienen vigencia desde marzo del 2001.

En una segunda instancia ocurrida en julio del 2004 con la ley 28267, se modificaron 38 artículos incorporándose cuatro con cuyos cambios se generó la necesidad de promulgar un nuevo texto único ordenado de la ley de contrataciones del Estado (TUO), complementándolo con su reglamento respectivo los cuales se aprobaron con los decretos supremos 083- 2004 PCM y 084- 2004 PCM, entrando en vigencia en diciembre del 2004.

Las modificaciones que se hicieron a la ley 26850 tuvo el propósito descentralizar las acciones en aquellos aspectos estaban vinculados a los procedimientos de los contratos estatales sobre todo aquellos vinculados para adquirir bienes, servicios, suministros y contratos de Obras Públicas, enfatizando en el tratamiento de aspectos jurídico administrativos para seleccionar y adjudicar a los proveedores del Estado.

El cuarto periodo se inicia en el 2008, publicándose el DL N° 1010 ley de contrataciones del estado con su respectiva reglamentación, los cuales fueron aprobados con decreto supremo 184- 2008 EF, en la cual se estableció los regímenes aplicables para adquirir bienes, suministros consultoría y ejecución de obras realizadas por la administración pública en cualesquiera de los niveles de gobierno local, regional, nacional, así como aquellas realizadas por las empresas del estado. En esta normativa se establecieron un conjunto de principios y normas que deberían ser cumplidos en el momento de las mismas contrataciones, las cuales deberían ser oportunas, eficientes, pero, sobre todo, transparentes y libres de todo indicio de corrupción.

Como se puede observar, la ley de contrataciones del estado y su reglamento a lo largo del tiempo ha tenido una serie de modificaciones para establecer la que ahora es la ley que rige estos procedimientos la número 30225, publicada en julio del 2014, la cual rige la aplicación de principios para la colaboración entre sí con el propósito de obtener criterios uniformes, integradores e interpretativos; sin embargo, al igual que las leyes antecesoras, esta ley también ha sufrido una serie de modificaciones mediante decretos legislativos como el 1341 que está vigente desde el 2017; asimismo, el decreto legislativo número 1444 vigente desde el 30 de enero del 2019 y el texto único ordenado de la ley 30225 que se aprobó a través del decreto supremo 082- 2019, publicándose en el diario oficial el 13 de marzo del año 2019.

Por otro lado, se debe precisar que el reglamento de la ley 30225, el cual fue aprobado el 2015 a través del Decreto Supremo 350, ya al año siguiente sufrió su primera modificación con el decreto supremo 056 -2017, el cual fue sustituido por el decreto supremo 344 - 2018 que entraría en vigencia en enero del 2019, modificándose a su vez por el decreto supremo 377 - 2019 que entró en vigencia en diciembre del 2019 (Portal OSCE).

Continuando con las teorías es pertinente abordar una breve definición sobre lo que es la municipalidad. Para el autor Salas (2013) en su investigación denominada el municipio en el Perú, sostiene que este organismo es una institución de marcada territorialmente y fundamental para la división político administrativa de las funciones estatales la cual tiene autonomía política, fiscal y administrativa en el marco que señala la Constitución y la ley, cuyo propósito es conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores en el territorio en el que se desenvuelven sus actividades económicas, sociales y culturales.

El organismo municipal constituye el territorio y la población que lo habita no necesariamente por aquellas personas que han nacido en ese lugar, sino que haya nacido en otros lugares pero habita ahora este territorio; asimismo, está compuesto por el gobierno, todos los componentes del municipio están enmarcados en la constitución política del Estado y en la Ley Orgánica de municipalidades, por eso se puede decir que los municipios constituyen la base de la división del territorio y de la organización administrativa y política del Estado soberano.

El origen etimológico de la palabra municipio procede del latín “municipium” que entre los antiguos romanos significaba que era el territorio principal gobernado por sus propias leyes creándose a su vez otra de las palabras como autonomía, es decir, las condiciones de las entidades territoriales para regirse por su propia normatividad e independientemente de otras instituciones del estado.

Por otro lado, para tener una continuación teórica en lo que concierne a este trabajo de investigación se cree conveniente abordar la definición de la OSCE (2020) sobre las contrataciones directas las cuales se consideran como procedimientos para seleccionar excepcionalmente frente a una serie de supuestos previstos en la ley la entidad puede contratar lograr la contratación de determinados proveedores por situaciones de coyuntura económica, política, de emergencia o, simplemente, del mercado mismo.

La ley de contrataciones del estado ha establecido 13 situaciones específicas mediante las cuales una entidad estatal puede ejecutar de manera directa una contratación, según el artículo 27 en el literal B establece que frente a una situación de emergencia generado por acontecimientos como catástrofes que puedan afectar la defensa o la seguridad nacional y que pongan en grave peligro la salud de la población o el caso de una emergencia sanitaria aprobada por el Sistema Nacional de salud. En esta última parte de este artículo merece un especial tratamiento de nuestra parte, pues estamos plenamente convencidos de que conceptualizando el tema de “situación de emergencia” se puede determinar con claridad la distinción entre esta y el “estado de emergencia”.

Es pertinente traer a colación la definición emitida por la OSCE (2020) donde se plantea que el contrato directo por situación de emergencia es una de las 13 condiciones previstas en la norma de contrataciones que permite el uso de contratación directa considerando que sería un procedimiento con carácter excepcional el mismo que cuenta con tres características fundamentales:

Primero, la inmediatez, ya que la entidad pública debe actuar de manera instantánea dado los la situación catastrófica o una situación que afecte la defensa nacional o en el caso de entornos que supongan peligro agravado de que los supuestos planteados con anterioridad ocurran o en el caso de emergencia sanitarias cómo lo dice el artículo 27 en su literal B.

La segunda característica es que la contratación debe ceñirse a lo estrictamente necesario, configurándose la excepción que No necesariamente deben participar varios proveedores por lo tanto debe emplearse cuando sea necesario respetando la ley que califica como emergencia (OSCE, 2020); por consiguiente, las contrataciones deberán ceñirse a lo estrictamente necesario, previniendo las consecuencias de los eventos próximos que puedan generarse atendiendo las necesidades generadas por el evento de emergencia que se haya producido (OSCE, 2020)

La tercera característica es la regulación, ya que cuando la contratación se realiza con inmediatez se tiende a obviar algunas situaciones porque no se puede generar demora, por ejemplo, en la elaboración de bases informes para sustentar documentos de aprobación requerimientos para la ejecución de los contratos lo que se quiere evitar en este caso es que esta regulación también permita la inmediatez de la atención a la situación de emergencia por eso mismo las contrataciones tienden hacia un proveedor determinado por la entidad el cual es seleccionado para llevar a cabo las prestaciones de servicio bienes u obras (OSCE, 2020)

En el caso de una situación de emergencia Según la normatividad de la contratación del estado es permitido la aprobación de contratos con vías a regularizar dentro de los próximos 10 días hábiles de efectuado el contrato, la entrega del bien o la primera entrega para los casos de suministros o de la iniciación de la prestación del servicio o de ejecución de la primera parte de la obra, es decir, según corresponda a la prestación requerida para disminuir el impacto de la situación de emergencia.

Sin embargo, hay que anotar que este proceso para regularizar las contrataciones del estado requiere de la inclusión del contrato en el plan anual de contrataciones del organismo público; asimismo, se requiere que se expida y se publique la resolución según el documento que le corresponda al caso, aprobándose las exoneraciones correspondientes así como la elaboración de informes técnicos y legales sustentatorios además de ir poniendo sobre la marcha el actuar de la fase de actos preparatorios de tal manera que el contrato se pueda perfeccionar al punto de que se ejecute de una manera adecuada teniendo en cuenta las situaciones o acontecimientos que motivaron la configuración de la causa (OSCE, 2020). En este caso constituye el único proceso que permitiría regular las actuaciones

preparatorias y los contratos con sus respectivos requisitos que les corresponden para trabajar con el estado.

En lo referente a emergencia sanitaria es preciso señalar que frente a esta peculiar situación son todas aquellas que el Sistema Nacional de salud las tiene estipuladas en la ley correspondiente y son declaradas como tales por este organismo (OSCE, 2020).

Por otro lado, se debe tener en cuenta también lo que se reconoce como situación de emergencia es decir el estado de riesgo o de peligro que corre la ciudadanía frente a situaciones de inseguridad inseguridad intranquilidad frente a los cuales los organismos encargados autorizan la actuación mediante procesos extraordinarios para enfrentar dichas situaciones (OSCE, 2020)

Por lo tanto, es necesario señalar que la diferenciación entre lo que significa una situación de emergencia y un estado de emergencia. Para el caso de la situación de emergencia la base legal es la normativa de contrataciones del estado ya que es una decisión de carácter particular la protección de la continuidad de las operaciones o servicios del estado; mientras que el estado de emergencia tiene como base legal la constitución política del Perú ya que es una decisión Del estado proteger la vida de los ciudadanos de la nación peruana (OSCE, 2020).

Álvarez (2020), especialista de la subdirección de normatividad de la OSCE, explica lo siguiente: las contrataciones directas por situaciones de emergencia son contrataciones de naturaleza inmediata que habilita a la entidad a contratar bienes, servicios y obras sobre lo estrictamente necesario para apalea la situación que implica atender la emergencia o prevenir que esta ocurra, por otro lado, se necesita que esta situación de emergencia se encuentre acreditada. Ahora bien, creemos que es importantísimo distinguir entre estado de emergencia y situación de emergencia. Tal y como lo señala Roy Álvarez, el estado de emergencia tiene base constitucional y es una decisión de estado de carácter general que tiene por finalidad salvaguardar a la población que puede ser de carácter local o nacional y es el poder ejecutivo quien emite o toma esa decisión, por su parte la situación de emergencia es un proceso de toma de decisiones ejecutada por cada unidad, la cual debe declarar la situación de emergencia sobre determinada prestación para poder efectuar la contratación, esto quiere decir que no por el simple hecho de que el estado haya aprobado el estado de

emergencia la entidad se encuentra habilitada a contratar directamente con determinado proveedor, es decir la entidad debe justificar con el sustento técnico y legal correspondiente de que se ha configurado esta causal y que se habilita a contratar de forma directa con determinado proveedor; si bien estos elementos están vinculados obedecen a distintos requisitos, ya que para poder desarrollar una contratación directa por situación de emergencia debe la entidad haber aprobado esta decisión.

La emergencia sanitaria es uno de los 4 supuestos que habilita a la entidad encontrar de forma directa en una situación de emergencia, la misma que debe ser aprobada y declarada por el órgano rector (MINSA) a través de un decreto supremo y debe de incluirse 3 elementos muy importantes:

- 1) Indicar cuáles son las instituciones que han sido habilitadas para establecer contrataciones directas en el marco de la emergencia sanitaria.
- 2) señalar los bienes y servicios que pueden ser objeto para contrataciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- 3) Señalar cuál es el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria.

Es la única causal que tiene la **prerrogativa de REGULARIZACION**, como habíamos señalado todo proceso de contratación se desarrolla a través de tres fases:

- 1) La planificación y actuación preparatoria
- 2) La selección y la contratación
- 3) Las ejecuciones contractuales

III. METODOLOGÍA

Chacón (2012) sostiene que la metodología está conformada por una serie de procesos, tanto operacionales como estructurales, por medio de los cuales se busca la obtención de resultados lo más fiable posibles para que el proceso investigativo tenga un impacto en el entorno en el que se desarrolla, consecuentemente al ideal de las propuestas que se presentan en cada una de las investigaciones realizadas.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Este trabajo investigativo Fue diseñado desde una perspectiva cualitativa e interpretativa mediante las cuales se pretendió la comprensión de las acciones ejecutadas por las personas que conforman las organizaciones del entorno sociocultural en el que se desarrollan este tipo de trabajos (Hernández et al., 2014). Asimismo, se puede decir que es una investigación de tipo básica ya que la pretensión es el incremento de los conocimientos sobre la problemática planteada sin pretender que los resultados obtenidos tengan una repercusión práctica inmediata en el entorno en el que se desarrolla (Tam, Vera y Oliveros, 2008) por otro lado, se utilizó un diseño de teoría fundamentada la cual se fue construyendo de manera inductiva a partir de los datos que se fueron obteniendo a raíz de la investigación realizada y de los datos proporcionados por los sujetos investigados (Páramo 2015).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorizaciones

Se planteó las categorías siguientes:

Categoría 1: “Contrataciones del estado”.

Subcategorías: “problemas en las contrataciones directas”

Categoría 2: “Municipalidades distritales”.

Subcategorías: “procesos de contrataciones directas”.

Categoría 3: “Lineamientos”.

Subcategorías: “Lineamientos para solucionar la ineficacia en las contrataciones directas”.

3.3. Escenario de estudio

Este trabajo investigativo se centra en la determinación de los lineamientos para mejorar el proceso de contrataciones directas en las municipalidades distritales, y para ello es necesario la opinión de expertos, conocedores de la normativa legal actual.

3.4. Participantes

Se trabajó con seis abogados especialistas en gestión pública a los cuales se les administró una encuesta conformada por siete preguntas, procediéndose al análisis documentario de informes del órgano de control constitucional.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La entrevista es una de las técnicas más utilizadas para los trabajos de investigación en este caso no fue la excepción ya que esta permitió la recolección de datos de los sujetos investigados; por otro lado, También se utilizó la técnica analítico documental, lo que favoreció la obtención de la información requerida para proseguir con el desarrollo investigativo. Fernández y Baptista (2014) refieren que la entrevista debe entenderse como un medio que involucre a la participación de personas especializadas en la temática de la investigación a quienes se les plantea una serie de ítems para que sean resueltos por estas.

Para la recopilación de los datos de este trabajo investigativo se utilizó como instrumentos la guía de entrevista y la guía de análisis documental, medios que se utilizaron de una manera práctica y directa con los involucrados en este trabajo (Fernández y Baptista, 2014).

3.6. Procedimiento

Se inició con la selección del problema a estudiar; planteando la problemática en el entorno elegido para este trabajo; luego se desarrolló el análisis de la teoría recopilada con el cual se fue estructurando el marco teórico para establecer las categorías del trabajo, procediendo a la elaboración de los instrumentos aplicados los cuales fueron validados y se logró también determinar la confiabilidad a través de la técnica del juicio de expertos; para el caso de cumplimiento de los objetivos de la investigación fue elaborada y utilizada una guía de entrevista a profesionales de derecho con especialidad en gestión pública; asimismo, se hizo uso de una guía de análisis documental para el procesamiento de la data recogida.

En cuanto se recolectó toda la data necesaria se elaboró la matriz informativa con el propósito de efectuar el análisis respectivo e ir resolviendo las interrogantes que se plantearon con anterioridad; finalmente se realizó el análisis comparativo de los datos que se obtuvieron generando la discusión de los mismos, comparándose con las teorías y los trabajos previamente realizados.

3.7. Rigor científico

En cuanto a las herramientas para recoger los datos, estos fueron sometidos a su validación por dos profesionales especialistas con amplia experiencia en la rama de la investigación científica, los cuales dieron su conformidad y validación respectiva; así mismo el trabajo fue sometido al procesamiento del software Turnitin.

3.8. Método de análisis de datos

Para el desarrollo de esta tarea investigativa se adoptaron técnicas de carácter cualitativo, en función al método hermenéutico que plantea observar una situación problemática para ser analizada y nos permita establecer conclusiones. A través de la metodología inductiva se desarrollaron los tres subprocesos que conforman este

trabajo: seleccionar la información más importante; sistematizar y presentar la información; y discutir los resultados que permitan a llevar arribar a la conclusión mediante la inferencia de las ideas desarrolladas e investigadas; finalmente se desarrolló la verificación de las conclusiones mediante la aplicación de técnicas que facilitaron, partiendo de analizar los datos obtenidos, deducir la significatividad relevante para establecer la comprensión y el planteamiento de alternativas para la resolución del problema investigado (Hernández et al., 2014)

3.9. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se empleó la nomenclatura APA séptima edición, asimismo el manual de referencia de estilo del fondo editorial UCV, lo que permitió garantizar los derechos fundamentales de los autores analizados en la bibliografía nacional e internacional que se ha citado y forma parte del marco teórico y los antecedentes de esta investigación.

Asimismo, para la aplicación de las entrevistas se tuvo el consentimiento de los entrevistados, como la reserva de la información obtenida y su identidad

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación de la guía de entrevista la cual fue administrada a profesionales especialistas en derecho administrativo. Consecuentemente se debe precisar que los especialistas entrevistados están en ejercicio vigente en el ámbito público y privado; asimismo, se desempeñan también como docentes en materia constitucional, por lo que es un requisito cumplido como parte de los objetivos planteados en este trabajo los cuales se verán corroborados en los planteamientos propuestos en cada una de las entrevistas realizadas por los investigadores.

En el marco de esta perspectiva para realizar el análisis del objetivo general del presente trabajo investigativo que menciona lo siguiente: determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contratación indirecta realizadas por la municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria el cual para hacer comprobado fue elaborada una tabla para organizar las respuestas a la guía de entrevistas preparada para estos abogados que muy gentilmente aceptaron participar en esta investigación.

Para el análisis del objetivo específico número uno el cual se refiere a identificar los problemas que se suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales se llegaron a formular las tablas de acuerdo al planteamiento recogido en la guía de entrevista desarrollada.

Tabla 1: Falta de integridad en los funcionarios públicos.

PREGUNTA 1: ¿Cree usted que la falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas?

Explicación de la respuesta:

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Sí, aunque se debe precisar que la integridad de los funcionarios se presenta en diferentes procesos de contratación, no solo en las contrataciones directa. Y en sentido contrario, si bien la contratación directa está relacionada, en muchos casos, con actos que buscan evitar un mayor control en la compra; no debemos olvidar que es un mecanismo necesario en caso de problemas que requieren inmediata atención por parte del Estado.</p>	<p>Sí, puesto que todo funcionario público, al ser quien maneja los recursos del Estado, deben estar premunido de ciertas capacidades y aptitudes, así como de valores morales, siendo estos últimos los que se aprenden a temprana edad en el hogar y se fortalecen en sociedad con la educación. Por ello, el funcionario público al carecer de integridad, tiende a buscar el aprovechamiento de los recursos públicos específicamente en las contrataciones directas, que es una modalidad en la que se elige “a dedo” por decirlo de alguna manera y ello limita la libre participación de demás proveedores, más allá que la norma lo permita. Por lo tanto, el problema de la falta de integridad en los funcionarios públicos trae como consecuencia que se deje de destinar idóneamente recursos públicos en favor de la</p>	<p>Aunque es un elemento subjetivo, es una categoría maleable que se puede corregir y fiscalizar durante las contrataciones. En ese sentido, es un factor que viene consigo mismo, durante una contratación.</p>

población y se satisfagan o
prefieran intereses
personales antes que los
colectivos.

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>Sí, porque a partir de la falta de cumplimiento de los requisitos de un cargo público trae consigo todos los males a una institución del estado que parte desde la inexperiencia (problema interno) hasta la comisión del delito contra la administración pública (problema externo). Hay que considerar también que este tipo de contrataciones directas, al no generar control minucioso, son más fáciles de vulnerar, trayéndose abajo las honras de los funcionarios que deben tomar las decisiones para dichas contrataciones.</p>	<p>Considero que en muchos aspectos existe falta de integridad, se contrata de manera directa, los cuales no pasan por un proceso idóneo de evaluación en la cual se puedan evaluar sus condiciones, así mismo esto permite la posibilidad de que se realicen negocios de corrupción con fines de intereses propios.</p>	<p>Si, la condiciones en la Gestión Pública en ocasiones tiende a verse sesgada al momento de contratar con algún proveedor y/o contratista, por diferentes temas, políticos, favoritismo, devolución de favores, etc., circunstancias que, si el funcionario público fuera integro en su totalidad, se cumpliría todos los principios de la Ley de Contrataciones sin embargo tratamos de minimizar aquello.</p>

INTERPRETACION: Todos los especialistas entrevistados están de acuerdo al considerar de manera afirmativa que la falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas, puesto que esta misma restringe la posibilidad de que los recursos públicos sean administrados de forma idónea; sin embargo el entrevistado N.º 3, considera que la falta de integridad es un elemento subjetivo de carácter maleable el cual podría ser mitigado con mayor fiscalización dentro del proceso de contratación directa.

Fuente 1: Entrevista aplicada a abogados especialistas

Tabla 2: Principio de transparencia en la contratación directa.

PREGUNTA 2: ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explicación de la respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>La integridad siempre será necesaria en la gestión pública; en el caso de las contrataciones directas, con miras a erradicar la corrupción, es fundamental en cuanto a la determinación de las condiciones y requisitos sobre los cuales va girar la compra; así como determinar las capacidades y experiencia del proveedor; esto último no se debe omitir bajo ningún supuesto.</p>	<p>Sí, la transparencia es fundamental en los procesos de contratación directa, esto que se debe darle a conocer a la ciudadanía cuánto es lo que se invierte o gasta, por ello se dice que el nivel de transparencia en la rendición de cuentas en el sector público de nuestro país, por más que se quiera controlar, es inevitable que los funcionarios públicos vulneren estos procedimientos con diversos artificios, lo que hace que sean procesos poco eficientes en la administración pública; a pesar de que ahora existen normas que lo regulen, estas normas son dadas para poder</p>	<p>Totalmente es parte de la modernización del Estado y la idea de un gobierno abierto.</p>

transparentar la administración pública y específicamente en las contrataciones directas y en general en el gasto público, todo ello hará que la ciudadanía sepa cuánto se invierte, cómo se invierte, en qué se invierte y a quiénes se contrata. Todo esto generará confianza en los funcionarios públicos, confianza que se ha ido perdiendo con el correr del tiempo por los diversos casos de corrupción que están en todos los niveles gobiernos. Asimismo, esto permitirá promover la participación ciudadana, capacidad en la gestión, esto es, tener un gobierno con las cuentas claras y con funcionarios responsables y eficientes, lo cual es sinónimo de transparencia, progreso y desarrollo.

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>Sí, porque a través de dicho principio se evita problemas con reproche social, como son la comisión de los delitos contra la administración pública y se evitaría el desmedro patrimonial a las arcas del estado.</p>	<p>El principio de transparencia si se encuentra regulado tanto en la ley como en su reglamento, sin embargo, en cuanto a la contratación directa no es del todo pública, especialmente en la fase que se realizan los estudios de mercado. Considero que lo fundamental sería esa supervisión que se cumpla en principio de transparencia.</p>	<p>El principio de transparencia fomenta el proporcionar información clara a todos los posibles postores de un procedimiento de contratación, en ese sentido es fundamental que este principio prevalezca en todas las etapas y es muy importante para la elección idónea de un proveedor y/o contratista.</p>

INTERPRETACION: Todos concuerdan que los mecanismos para transparentar la administración pública son necesario y fundamental no solo en las contrataciones directas, sino en todos los procesos de contratación con la finalidad de evitar actos de corrupción ejecutados por quienes tienen en sus manos las decisiones en la administración pública, que se verían reflejados en el desmedro de los recursos públicos del estado.

Fuente 2: Entrevistas aplicadas a abogados de la especialidad

Tabla 3: Problemas en las contrataciones directas.

PREGUNTA 3: ¿Cuáles son los problemas que se suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explicación de la respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Entre los procesos principales tenemos a la falta de preparación de los funcionarios para afrontar este tipo de compras; la otra es la falta de transparencia por parte de los concejos municipales al momento de autorizar la compra directa. En lo posible la autorización debe preceder a la compra directa; la regularización contribuye a la improvisación y abona a los actos de corrupción.</p>	<p>Dentro de los problemas que existen en un proceso de contratación directa en las municipalidades distritales, podemos mencionar por ejemplo, la falta de preparación de funcionarios públicos encargados de llevar a cabo el proceso de contratación directa, ya que muchos de ellos no cuentan con el perfil que exige la norma interna o en otros casos no cuentan con la experiencia para el cargo, ello permite que la administración se frene y con ello muchas veces se deje de atender y brindar los servicios a la población. Otro problema que podemos mencionar es, y se han visto muchos</p>	<p>Distorsionar los términos de referencia para beneficiarse ilícitamente.</p>

casos, es que se contrata a proveedores que no cumplen con los requisitos que establece la ley de contrataciones, como puede ser el caso en que no estén inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, cuenten con RUC vencido, o cuenten con sanciones de OSCE, entre otras falencias. Razón por la que es importante que las administraciones lleven a cabo un adecuado filtro de control tanto de sus funcionarios como de los proveedores que contratan.

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Delitos contra la administración pública Obras inconclusas por actos de corrupción Falta de los requisitos para la contratación Indiferencia de la propia autoridad municipal de querer contratar	La facilidad que brinda la normativa para la contratación de libre monto de postulación, incluso al de menor precio, lo cual genera un campo abierto a la posibilidad de actos de	De acuerdo a la naturaleza de las contrataciones existía carencia de los bienes a adquirir debido al incremento de demanda por ejemplo en mascarillas y equipos de protección y limpieza,

El marco legal no garantiza eficazmente un control óptimo de los recursos públicos. corrupción, intereses propios, entre otros.

asimismo carencia de ofertantes por la declaración de inamovilidad en el Perú.

Los plazos que otorga la normativa para regularizar los documentos después de la adquisición directa se hicieron reducido para la realidad por la que se afrontaba.

El trabajo remoto en algunas entidades no era adecuado generando retrasos en los procesos de certificación, órdenes de compra y posterior pago de las facturas.

INTERPRETACION: El entrevistado número uno y dos concuerdan que se evidencia falta de preparación en los funcionarios públicos, en cuanto a los entrevistados número tres, cuatro y seis desarrollan ejemplos de supuestos problemas que se dan en la actualidad pese a la emergencia sanitaria, por otro lado, el entrevistado número 5 considera que existe libertad para que generen actos de corrupción.

Fuente 3: Entrevista aplicada a abogados especialistas

En el caso de la constatación del **objetivo específico N.º 02**, referido al PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, se planteó la entrevista siguiente:

Tabla 4: Ineficacia en los procesos de contrataciones directas.

PREGUNTA 4: En su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explicación de la respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Falta de preparación para determinar los requerimientos técnicos mínimos y para definir la causal por la cual se va definir la compra directa.</p> <p>Escasa preparación de los concejos municipales a la hora de decidir la compra.</p> <p>Informes técnicos legales insuficientes o inexistentes.</p> <p>Proveedores sin capacidad o experiencia.</p>	<p>Creo que la ineficacia en los procesos de contrataciones directas se debe a que, en las municipalidades distritales al ser entidades públicas con presupuesto y personal limitados, ello no les permite contratar al capital humano con las suficientes capacidades y aptitudes, así como contar con funcionarios con el perfil que exige la norma y brindar un servicio idóneo y eficaz en la administración. Por ello es que los funcionarios públicos al no estar bien remunerados optan por buscar mejores oportunidades e ir a instituciones con mejores sueldos y beneficios, dejando a las</p>	<p>El escaso compromiso para la realización de las contrataciones.</p>

municipalidades distritales con capital humano muchas no aptos o sin meritocracia, lo cual perjudica el normal desarrollo de la administración y aquellos servicios que son ofrecidos a la ciudadanía. Otro factor que genera ineficacia vendría a ser el acceso a la función pública, esto es que muy pocas veces se llevan a cabo convocatorias públicas para captación de capital humano en los puestos claves que se encargan de llevar a cabo los procesos de contrataciones, llámense abastecimiento, logística, lo cual finalmente se termina eligiéndose por amistad o por cercanía o apoyo político o partidario.

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
Vinculación excesiva de lo político en lo técnico Escasez de compromiso político Escasa formación y capacitación sobre mecanismos de control	El factor normativo, el cual brinda las facilidades para que las contrataciones puedan realizarse a libre disponibilidad con intereses propios.	De manera formal, los plazos establecidos en la normativa (de ese momento, 10 días para regularizar documentos, actualmente ha incrementado)

interno hacia los funcionarios.	Factor personas, muchos puestos están ocupados por personal de trabajo que busca sus propios intereses y no cuentan con el interés de servicio social en beneficio del pueblo.	De manera informal, las opiniones de todos los participantes y las trabas que se ponen por querer orientar la contratación a algún lado en beneficio de terceros
	Falta de personal capacitado para realizar una gestión de contratación más eficiente.	

INTERPRETACION: Todos coinciden que la falta de capacitación en los funcionarios públicos es el eje fundamental para que se propicie la ineficacia en el proceso de contratación directa. El entrevistado número tres y cuatro sostienen que la falta de compromiso, así como la excesiva vinculación entre lo político y técnico son factores a tener en cuenta respecto a la ineficacia de los procesos de contratación.

Fuente 4: Entrevista aplicada a abogados especialistas

Tabla 5: Desarrollo de las contrataciones directas.

PREGUNTA 5: Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Los procesos de contrataciones directas son improvisados y no se sujetan a los mecanismos técnicos legales que exige la ley. En muchos casos, existe ausencia de una verdadera causal. En estos casos, el control debe venir por parte de los órganos que autorizan la compra (alcalde o concejo), a efecto de hacer un estricto control de aquello que amerite ser atendido mediante contratación directa.</p>	<p>Sostengo que ello depende de lo que se quiera contratar y a quien se quiera contratar. En las municipalidades distritales al ser de cuantía menor no se lleva a cabo un adecuado control por parte del órgano de control, en muchos casos vemos que se hacen sobrevaloraciones, no es ajeno las irregularidades que se han detectado en las contrataciones directas que se han llevado a cabo en plena pandemia por diversos motivos. Se buscan proveedores que no cuentan con experiencia en contrataciones o si contando con ella muchas veces se contrata a proveedores</p>	<p>Esto depende mucho del tipo de contratación que se va a realizar y las bases que se han aprobado.</p>

que tienen un rubro diferente al que se quiere contratar. También, se da que en las municipalidades distritales se termina contratando a proveedores que son personas muy cercanas al titular de la entidad o que en determinado momento apoyó en su campaña partidaria o financió la misma, limitando la participación y las oportunidades a otros proveedores con mejor logística y en mejores condiciones de contratación, haciendo un círculo cerrado de proveedores beneficiados en las contrataciones directas que se llevan a cabo en las municipalidades distritales.

ESPECIALISTA 4

Se desarrollan sin sustento técnico, legal y sobre todo sin la necesidad de cubrir esa

ESPECIALISTA 5

Se desarrollan de una manera muy poco transparente, en muchos casos con contrataciones

ESPECIALISTA 6

Los procesos de contrataciones directas se desarrollan sin un mecanismo que logre

satisfacción social por que no brindan las dotar de transparencia y
falta de empatía y la garantías genere fiabilidad en la
ineficiencia de los propios correspondientes, falta población respecto de las
funcionarios públicos a la de transparencia. buenas prácticas al
hora de convocar. momento de contratar un
servicio.

INTERPRETACION: Existe una coincidencia entre los entrevistados en que los procesos de contratación directa se desarrollan de manera improvisada y poco transparente, a la vez el entrevistado número tres considera que dependen del tipo de contratación directa y las bases que se han aprobado.

Fuente 5: Entrevista aplicada a abogados especialistas

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTARIO

Respecto al objetivo número 2 se analizó la ley 30225 Ley De Contrataciones Del Estado y se obtuvo el siguiente análisis.

ANEXO 01

GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

Tabla 6: **LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EL REGLAMENTO LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

País	Ley - art.	Ratio de ley
PERU	<p>REGLAMENTO LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – DECRETO SUPREMO N° 344 - 2018 - EF</p> <p>Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:</p> <p>b) Situación de Emergencia La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. En dichas situaciones, la Entidad puede realizar contrataciones con la inmediatez que amerita la situación de emergencia,</p>	<p>En lo que concierne al reglamento, se puede observar que este articulado tiene por finalidad establecer los parámetros con los cuales la entidad puede ejecutar una contratación directa, del mismo modo establece la situación de emergencia sanitaria como una de las razones por la cual se puede optar por este tipo de contrataciones. Por otro lado, delimita el ámbito de actuación</p>

tanto para la prevención de las consecuencias que generaría próximos eventos como también para brindar la atención de las necesidades frente al evento producido sin atenerse a los requerimientos formales sugeridos en la norma señalada. Se debe cumplir 10 días hábiles como plazo para la entrega de los requerimientos solicitados.

respecto a los motivos y propósitos de la contratación.

Interpreta

ción De los resultados que pudieron obtener se determinó que el desarrollo del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales debe respetar los parámetros contemplados en el decreto supremo bajo análisis ya que de esta manera la entidad puede contratar libremente siempre y cuando se configure uno de los supuestos establecidos en la norma. Por otro lado, consideramos que la prerrogativa de poder subsanar o presentar documentación extemporánea por parte del postor en un proceso de contratación directa debería contar con un estándar de fiscalización más óptimo con la finalidad de obtener un sinceramiento de los costos de los suministros adquiridos por las municipalidades distritales en situación de emergencia sanitaria.

La siguiente tabla también responde a nuestro guía de análisis documentario y da respuesta a nuestro objetivo específico numero 2

GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTO

Tabla 7 : LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

País	Ley - art.	Ratio de ley
PERU	<p>30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</p> <p>Artículo 2. Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros lineamientos del derecho público que puedan ser aplicados a los procesos de contratación.</p> <p>c) Transparencia. Las instituciones deben proporcionar de manera clara y coherente la información requerida en cada una de las fases de las contrataciones realizadas con proveedores externos para garantizar de esta manera que la las contrataciones se desarrollan en un marco objetivo y veraz, pero, sobre todo, de</p>	<p>En lo referente a la ley de contrataciones de estado (ley 30225), consideramos que los principios de transparencia, eficacia y eficiencia, e integridad descritos en este texto legal han sido contemplados con el propósito de salvaguardar los recursos públicos que son parte fundamental en la ejecución de las contrataciones del estado, no menos importante es la finalidad disuasiva que tiene este artículo respecto al comportamiento que debe presentar el funcionario o servidor público.</p> <p>Respecto al artículo 27,</p>

imparcialidad
respetándose las
excepciones que se
establecen en la
normatividad jurídica.

f) Eficacia y Eficiencia. Los procesos para contratar con el Estado y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

j) Integridad. El comportamiento de los participantes en cualesquiera de las etapas del proceso de contratación está guiado por la

se establece de forma precisa cuales son los supuestos y situaciones en las que la contratación directa puede ser ejecutada por una entidad gubernamental, además determina la forma en que debe ser aprobada y la autoridad competente que debe suscribirla.

honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Artículo 27. Contrataciones directas 27.1

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo

del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

Interpretación

De los resultados obtenidos se puede determinar que el desarrollo de la contratación directa en las municipalidades distritales debe ceñirse estrictamente bajo los principios contemplados en la ley de contrataciones del estado, especialmente en lo referente a los principios de transparencia, eficacia e integridad los mismos que garantizan un proceso de contratación directa con escaso índice de corrupción un mal que a lo largo de la historia se ha enquistado en la gran mayoría de entidades públicas y que dilata el desarrollo de la sociedad. Del mismo modo la ley nos señala los supuestos, requisitos y formalidades que han de cumplirse en el proceso de contratación directa.

En lo que concierne al **objetivo específico N.º 03**, el cual tiene que ver con los lineamientos para dar solución a la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

Tabla 8: Opinión respecto a la vinculación de las contrataciones directas y actos de corrupción.

PREGUNTA 6: Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explicación de la respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Sí, es cierto que hay una estrecha relación entre contratación directa y corrupción, de allí que el control concurrente por parte de los órganos de control (OCI, Contraloría, regidores y población deben acompañar al proceso de contratación y no solo en control posterior.</p>	<p>Bueno, no todas las contrataciones directas se llevan a forma irregular o ilegal, pero no somos ajenos a la realidad y a lo que nos brindan las cifras estadísticas, claro ejemplo de ello son los casos emblemáticos y no emblemáticos de corrupción que se han dado no sólo en contrataciones directas sino también en aquellas en las que son por licitaciones públicas. Es decir, no necesariamente una contratación directa tenga estrecha relación o sea sinónimo de corrupción, son diversos factores los que propician actos de corrupción, como</p>	<p>No, todo tipo de contrataciones es con la idea de facilitar bienes y servicios. Cualquier tipo de contrataciones se puede prestar o recaer en actos de corrupción.</p>

pueden ser el capital humano, la falta de preparación y la limitación en la participación de proveedores, entre otros factores. La corrupción en las contrataciones directas ha sido puesta de manifiesto tanto por la ciudadanía como por los diversos órganos de control. Por tanto, la corrupción en las contrataciones directas no es un problema de normas o leyes, las cuales existen, sino que se dan por la falta de transparencia y la meritocracia en las instituciones públicas, municipalidades, toda vez que si se transparenta adecuadamente la administración se podrá reducir los índices de criminalidad y corrupción en la administración pública.

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>Si, porque la autoridad municipal al no tener soporte legal, técnico y sobre todo sea una necesidad a cubrir, contribuye que en la mayoría de las obras sean para satisfacer intereses personales alejados del bienestar común de una población.</p>	<p>Si guardan una estrecha relación en actos o hechos de corrupción, ya que estas mismas gestiones tienen en muchos casos intereses propios, los cuales en aprovechamiento del cargo y con una normativa que brinda esas autonomías para contratar de manera directa y con poca transparencia.</p>	<p>Todas las contrataciones tienden a querer traer beneficios para algunas personas, la contratación directa no es ajena es esto, ya depende mucho de aquellos que llevan a cabo el procedimiento de selección</p>

INTERPRETACION: Los entrevistados números uno, cuatro, cinco y seis coinciden que existe relación entre las contrataciones directas y los actos de corrupción sin embargo tanto el entrevistado dos y tres señalan que no todo procedimiento puede recaer o llevarse de manera irregular.

Fuente 6: Entrevista aplicada a abogados especialistas.

Tabla 9: Solución de la ineficacia en el proceso de contratación directa.

PREGUNTA 7: ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

ESPECIALISTA 1	ESPECIALISTA 2	ESPECIALISTA 3
<p>Existe un excelente documento elaborado por la Contraloría General de la República. Adicionalmente, reiteramos la necesidad que el control preceda la acción de comprar, en la determinación de los RTM y la elección del proveedor; consideramos esto como uno de los aspectos de más relevancia para este tipo de trabajos.</p>	<p>Algunos de los lineamientos que se pueden proponer serían</p>	<p>Mayores niveles de fiscalización y seriedad en la elaboración de bases.</p>

ESPECIALISTA 4	ESPECIALISTA 5	ESPECIALISTA 6
<p>Cumplimiento del perfil técnico legal Personal o funcionario público capacitado en gestión pública</p>	<p>Eficiencia, la cual se busque mediante optimización y utilización de los recursos procurando innovación y eficacia.</p>	<p>Existen muchas sugerencias e incluso disposiciones que pueden ayudar a solucionar, problemas, ineficacias y actos de</p>

Políticas municipales acorde a la realidad social del lugar

Potenciar el proceso de planificación estratégica y la ejecución del gasto público.

corrupción dentro de las entidades del estado; sin embargo, cada gobierno es independiente y tiende a tener procesos propios, lo que se sugiere en estos casos son directivas internas que regulen aquello.

INTERPRETACION: Los entrevistados consideran que sería importante elevar los estándares de fiscalización y mejorar el proceso de transparencia en las contrataciones directas, para que de esta manera se pueda desvincular todo lo relacionado con actos de corrupción dentro de este mismo proceso.

Fuente 7: Entrevista aplicada a abogados especialistas.

Discusión

En cuanto al objetivo general destinado a determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria se concluye que existe corrupción ya que solo se elige la oferta más beneficiosa o la que se entregue en menos tiempo por ejemplo la entrega de bienes , prestación de servicios o ejecución de obras por otro lado el plazo de regularización es demasiado corto para cumplir a cabalidad con la documentación entonces una adecuada gestión garantiza que la ejecución se efectúe de una manera apropiada además el proveedor debe cumplir con las características y condiciones de las bases por lo tanto no debe estar ni impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el estado.

En cuanto al **primer objetivo específico** enfocado en identificar los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales en las entrevistas que se realizaron a los especialistas se pudo evidenciar que existe aprobación por la mayoría ya que señalan que hay falta de integridad en los funcionarios y servidores públicos por lo tanto habrá deficiencia en la administración de los recursos públicos (véase en la tabla 1). Por lo tanto tal situación es manejable ya que fiscalizando sus labores se podría reducir tales afectaciones además los entrevistados consideran que el principio de transparencia es fundamental en todo tipo de contrataciones con el estado ya que la información debe ser transparente y congruente para que fluya bajo las condiciones de igualdad de trato e imparcialidad por otro lado debe ser materia de publicación facilitando la inspección y el control de tales contrataciones evitando que se comenten actos de corrupción (véase en la tabla 2). Concordamos con los entrevistados respecto a que existe una falta de preparación por parte del personal de aquellas entidades gubernamentales además el plazo para su respectiva regularización es muy corto y genera dificultad para cumplir con la debida documentación señalada por el reglamento (véase en la tabla 3), es por ello que se cumplió con la finalidad del objetivo número 1.

En la materia concerniente a cumplimiento del **objetivo específico 2**, cuya propuesta es Identificar de qué manera se desarrolla el proceso de contratación

directa en las municipalidades distritales en lo que respecta a las respuestas de los especialistas y al análisis documentario respectivo se evidencio que este proceso se encuentra regulado por la ley 30225 (LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO) en el cual se puede evidenciar que existen tres fases en todo procesos de contratación donde interviene el estado, la primera de ellas es la fase de planificación y actuaciones preparatorias, en donde la entidad identifica cuál es su necesidad, cual es el bien, servicio u obra que requiere a efectos de desarrollar sus funciones , las cuales han de ser plasmadas en un requerimiento plasmado en el capítulo II art 16 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, en palabras de Álvarez (2020) “dicho requerimiento es el corazón de todo proceso de contratación pública y que permite conocer cuál es la necesidad que plantea la entidad”. Por otro lado, el siguiente paso o fase, nos refiere la norma, es la fase de selección en la cual se elige la mejor oferta a través de un procedimiento competitivo, donde se busca la mayor participación de proveedores con el propósito de adjudicar la buena pro y suscribir el contrato con determinado proveedor; luego como tercera y última fase denominada ejecución contractual, donde el contratista tiene que ejecutar la prestación. Sin embargo la misma norma establece en el art 27 La contratación Directa la cual es un procedimiento excepcional que estaría dentro de la fase de selección y se diferencia al resto de procedimientos, en donde se justifica la elección directa de un proveedor por determinadas situaciones o causales determinadas en la norma (no es un procedimiento competitivo); es así que en el articulado 27.1 literal B) nos topamos con la contratación directa derivada de la emergencia sanitaria, la misma que tiene 3 características dentro ellas : la inmediatez (obliga a la entidad actuar rápidamente), como otra característica tenemos a contratar lo estrictamente necesario (solo lo que sea necesario) y como tercera característica LA REGULARIZACION, cabe precisar que la situación de emergencia es la única causal que permite la regularización ya que el factor tiempo para la actuación del ente es importantísimo , debido a qué se requiere una actuación inmediata del estado para atender la situación y contratar lo estrictamente necesario; tal y como los señala Seminario (2020) “La normativa establece que, para el caso de las contrataciones directas por situación de emergencia, sugiere la obligación de efectuar una regularización de la misma, caso contrario, se quedaría sin el cumplimiento de los requerimientos según las actuaciones preparatorias, y su

registro en el SEACE”; por lo que se cumplió con la finalidad del objetivo específico número 2.

Finalmente tenemos el **tercer objetivo específico** que se propuso la determinación de los lineamientos para la solución de la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria y respecto de las entrevistas realizadas, la posición mayoritaria considera de que existen diversos lineamientos para combatir las irregularidades y problemas que emanan de las contrataciones directas una de ellas como bien los señalan los especialistas entrevistados en la tabla N ° 7 existen diversas disposiciones emitidas por el OSCE denominadas Opiniones, las mismas que hacen referencia sustancial del modo en que se debe de interpretar y direccionar el articulado concerniente a las contrataciones directas que se desprenden del estado de emergencia sanitaria. Coincidimos con los entrevistados en que debe exigirse una mayor fiscalización por parte de la entidad en el momento de ejecución de la contraprestación, también como lo señala el entrevistado N° 2 se debe optar por una remuneración adecuada a funcionarios y servidores públicos para que estos garanticen eficacia y eficiencia en los procesos de contratación directa, en la que intervienen, aunado a un alto nivel de integridad respecto al desempeño de sus funciones. Estas razones dan por alcanzado y cumplido el objetivo específico que hace mención este párrafo.

V. CONCLUSIONES

1. Primero: Los factores que generan ineficacia en los procedimientos para las contrataciones directas en el estado durante la emergencia sanitaria fueron la corrupción que se desprende de la actuación de funcionarios y proveedores, falta de capacitación en cuanto a las Contrataciones Directas por quienes tienen a su cargo la administración del Estado, la falta de transparencia en la fase de ejecución de las contrataciones directas y la distorsión en los términos de referencia.
2. Segundo: Los problemas que se suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales son: la afectación al principio de transparencia, la falta de integridad en los trabajadores de las Municipalidades, la afectación al principio de inmediatez, los problemas en la etapa donde se selecciona a proveedores que no reúnen los requisitos mínimos para estos procedimientos.
3. Tercero: Se ha podido identificar que el procedimiento por el cual se desarrolla el proceso de contratación directa se encuentra contemplado en la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado), en su respectivo artículo N° 27 donde señala que es un procedimiento excepcional y su reglamento en los artículos N° 100, 101 y 102 en donde se detalla el procedimiento y plazos que se deben respetar en este tipo de contrataciones.
4. Cuarta: Los lineamientos para solucionar la ineficacia en los procesos de las contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales son: mayor control y fiscalización en todas las etapas de los procedimientos, una constante capacitación para los funcionarios y servidores públicos, llevar a cabo contrataciones publica de personal las cuales cumplan con los perfiles, incentivar la meritocracia y transparentar los procesos de contrataciones directas.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: A las Municipalidades Distritales; verificar que el supuesto y el procedimiento regulado se encuentre contemplado dentro de la causal de contratación directa bajo situación de emergencia, constatar que la empresa no se encuentre impedida, suspendida ni inhabilitada para contratar con el Estado, además generar mejoras a sus respectivas páginas web con el fin de que los ciudadanos puedan acceder a una información de manera clara y transparente.

Segundo: A la Contraloría y a los órganos de Control; con el propósito de hacer efectiva la fiscalización se recomienda dar seguimiento a la entidad y al proveedor a fin de que emita los documentos sustentarios respectivos, en el plazo establecido con el objetivo de evitar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

Tercero: Al Organismo Supervisor de Las Contrataciones Del Estado; se recomienda desarrollar una investigación para identificar las irregularidades cometidas por las entidades contratantes en un proceso de contratación directa durante la emergencia sanitaria.

Cuarta: A los Gobiernos Locales; implementar una herramienta informática que difunda toda la información de dichas contrataciones, paralelamente a la adjudicación del contrato. La forma de notificación al proveedor de la buena pro debe ser esa herramienta informática, con lo que se garantiza la transparencia en este tipo de procesos. Las entidades deben promover que las contrataciones directas, sean abiertas a la participación de cualquier proveedor, la implementación de esta herramienta informática podría reducir la necesidad de usar un procedimiento como la comparación de precios, que no es abierto a la libre competencia.

VII. PROPUESTA

En esta investigación hemos revisado el mecanismo de las contrataciones directas que fueron utilizadas por las municipalidades para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para apalear la emergencia sanitaria, y **creemos que es oportuno plantear para un posterior análisis las siguientes propuestas:**

Primero: Es prioritario implementar una herramienta electrónica que permita a las entidades publicar sus necesidades y recibir ofertas de manera transparente en las contrataciones directas por situación de emergencia, ya que con esto se lograría alcanzar la aceptación de la población respecto a la gestión que se está desarrollando lo cual tendría un impacto positivo en los procesos de contrataciones directas ya que se incorporarían a este proceso más principios contemplado en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado Ley N° 30225 como por ejemplo el principio de pluralidad de proveedores y el principio de igualdad, etc.

Segundo: Reiteramos que resulta necesario implementar una herramienta informática que difunda toda la información de dichas contrataciones, paralelamente a la adjudicación del contrato. La forma de notificación al proveedor de la buena pro debe ser esa herramienta informática, con lo que se garantiza la transparencia en este tipo de procesos. Las entidades deben promover que las contrataciones directas, sean abiertas a la participación de cualquier proveedor, la implementación de esta herramienta informática podría reducir la necesidad de usar un procedimiento como la comparación de precios, que no es abierto a la libre competencia.

REFERENCIAS

Alejandro A. Salas Zegarra (2013). “El municipio en el Perú”.

Brown, F.; Brechenmacher, S. y Carothers, T. (6 de abril de 2020). How Will the Coronavirus Reshape Democracy and Governance Globally? Carnegie Endowment for International Peace.

<https://carnegieendowment.org/2020/04/06/how-will-coronavirus-reshape-democracy-and-governance-globally-pub-81470>

Carbonell Vigo y León Alva (2021) en su Tesis titulada: “VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL PERÚ”.

CHRISTIAN CHOCANO DAVIS (2020) “Integridad, competencia restringida y COVID-19: retos para la contratación pública peruana” por la revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Danós Ordóñez, J. (2007). El régimen de los contratos estatales en el Perú, en Derecho Administrativo Contemporáneo. Ponencias del II Congreso de Derecho Administrativo. Palestra Editores.

Latorre Boza D. (2016). Un nuevo sistema de Abastecimiento. <https://elperuano.pe/noticia.aspx?id=45917#:~:text=Con%20el%20decreto%20ley%20N,%2C%20almacenamiento%20y%20seguridad%2C%20distribuci%C3%B3n%2C>

Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225. https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/ley/DECRETO_LEGISLATIVO_1341_Modifica_Ley_30225.pdf

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2020). Contratación Directa por Situación de Emergencia. <https://www.facebook.com/osce.pe>

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (s. f.). Plan Estratégico de Contrataciones Públicas del estado peruano. OSCE. http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/Plan_Estrategico_delas%20contrataciones%20publicas.pdf

OCDE (2017). Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública.
<http://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica>
Ruiz Caro, A. (2002) “El proceso de privatizaciones en el Perú durante el periodo
1991-2002”. Gestión Pública 22. Instituto Latinoamericano y del Caribe de
Planificación Económica y Social-ILPES.

Transparencia Internacional (2019). Índice de percepción de la corrupción.
<https://www.transparency.org/cpi2019>

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: ESQUEMA GLOBAL

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	CATEGORÍAS SUB	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria	¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria?	Determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.	<ol style="list-style-type: none"> Identificar los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales Identificar como se desarrolla el proceso de contratación directa en las municipalidades distritales. Determinar los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria. 	“Contrataciones del estado”	Problemas en las contrataciones directas.	<ul style="list-style-type: none"> - Principio de Transparencia - Principio de Integridad - Principio de Inmediatez 	<p>Nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptiva. <p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualitativa. • Teoría fundamentada. <p>Propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Básica. <p>Métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hermenéutico • Inductivo 	<p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumento: Cuestionario de entrevista.</p> <hr/> <p>Técnica: Análisis Documental</p> <p>Instrumento: Guía del Análisis Documental.</p>
				“Municipalidades distritales”	Procesos de Contrataciones Directas.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Contrataciones del Estado - Situación de emergencia sanitaria 		
				“Lineamientos”	Lineamientos para solucionar la ineficacia en las contrataciones directas	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalización - Capacitación - Implementación de una herramienta tecnológica 		

ANEXO 2
CUESTIONARIO DE ENTREVISTA
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LAS GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES
DIRECTAS REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA

***INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAIZ DEL PROCESO DE CONTRATACION
DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

-
.....
- 2.- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDAD DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Preguntas:

6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por la municipalidad distritales de durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....

FIRMA	TELEF - CORREO

ANEXO 3

VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 19 de octubre del 2021

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que me encuentro realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

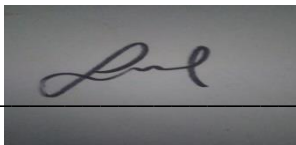
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidad distritales durante la emergencia sanitaria, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito respetuosamente a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

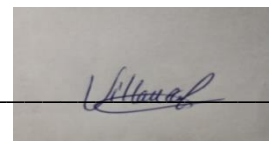
Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Luis Jhomar Antonio Guarniz Avalos
Alegre DNI: 46106287



Ivan Alexander Villarreal
DNI: 46302042

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE LA LIBERTAD.

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestra a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no es adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEBALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Firma	 Doña María Eugenia Zeballos Loyaga ABOGADA D. CALL. 9987

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.			X	
2. ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.			X	
3. ¿Cuáles los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
5. Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.			X	
7. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.			X	

CARTA DE INVITACIÓN N°02

Trujillo, 25 de noviembre del 2021

Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que me encuentro realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

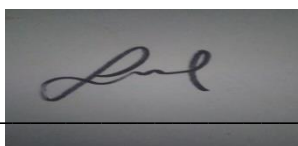
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidad distritales durante la emergencia sanitaria, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito respetuosamente a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

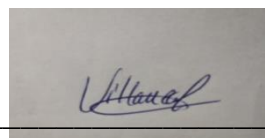
Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Luis Jhomar Antonio Guarniz Avalos
Alegre DNI: 46106287



Ivan Alexander Villarreal
DNI: 46302042

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE LA LIBERTAD.

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestra a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no es adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.			X	
2. ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.			X	
3. ¿Cuáles los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
5. Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.			X	
7. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.			X	

ANEXO
CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 26 de noviembre del 2021

Mg. Johnny Mallap Rivera

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que me encuentro realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: Factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad determinar los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidad distritales durante la emergencia sanitaria, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito respetuosamente a colaborar con mi trabajo de investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

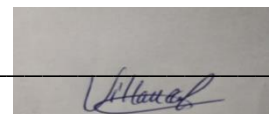
Seguro de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Luis Jhomar Antonio Guarniz Avalos
Alegre DNI: 46106287



Ivan Alexander Villarreal
DNI: 46302042

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO ABOGADOS DE LA LIBERTAD.

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le muestra a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no es adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Johnny Mallap Rivera
Grado Académico	Magister
Mención	Gestión Pública
Firma	 JOHNNY MALLAP RIVERA ABOGADO R. CALL N° 4763

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.			X	
2. ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.			X	
3. ¿Cuáles los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
5. Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.			X	
7. ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.			X	

ANEXO 4

ENTREVISTAS A LOS ESPECIALISTAS



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LAS GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Mg. Juan Alberto Castañeda Méndez

Cargo: Asesor constitucional de entidades estatales y privadas

Institución: Municipalidad Provincial de Trujillo – Congreso de la República.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAÍZ DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Aunque es un elemento subjetivo, es una categoría maleable que se puede corregir y focalizar durante las contrataciones. En ese sentido, es un factor que viene consigo mismo, durante una contratación.

- 2.- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

Totalmente es parte de la modernización del Estado y la idea de un gobierno abierto.

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Distribución los TDR para beneficiarse ilícitamente

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

El escaso compromiso para la realización de las contrataciones.

- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Esto depende mucho del tipo de contratación que se va a realizar y las bases que se han aprobado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA
INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES
DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDAD DISTRITALES
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA


Preguntas:

- 6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.

No, todo tipo de contrataciones es con la idea de facilitar bienes y servicios. Cualqueir tipo de contrataciones se puede prestar o recaer en actos de corrupción.

- 7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por la municipalidad distritales de durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Mayores niveles de fiscalización y seriedad en la elaboración de bases.

FIRMA	TELEF - CORREO
 ----- Abog. Juan A. Castañeda Mendes CALL 9480 ASESOR LEGAL Y ACADÉMICO	980039878 jcastanedam@puvp.edu.pe

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

***INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAIZ DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Si, aunque se debe precisar que la integridad de los funcionarios se presenta en diferentes procesos de contratación, no solo en las contrataciones directa. Y en sentido contrario, si bien la contratación directa está relacionada, en muchos casos, con actos que buscan evitar un mayor control en la compra; no debemos olvidar que es un mecanismo necesario en caso de problemas que requieren inmediata atención por parte del Estado.

- 2.- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

La integridad siempre será necesaria en la gestión pública; en el caso de las contrataciones directa, con miras a erradicar la corrupción, es fundamental en cuanto a la determinación de las condiciones y requisitos sobre los cuales va girar la compra; así como determinar las capacidades y experiencia del proveedor; esto último no se debe omitir bajo ningún supuesto.

3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Uno de los procesos principales es la falta de preparación de los funcionarios para afrontar este tipo de compras; la otra es la falta de transparencia por parte de los concejos municipales al momento de autorizar la compra directa. En lo posible la autorización debe preceder a la compra directa; la regularización contribuye a la improvisación y abona a los actos de corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Falta de preparación para determinar los requerimientos técnicos mínimos y para definir la causal por la cual se va definir la compra directa.

Escasa preparación de los concejos municipales a la hora de decidir la compra.

Informes técnicos legales insuficientes o inexistentes.

Proveedores sin capacidad o experiencia.

5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Los procesos de contrataciones directas son improvisados y no se sujetan a los mecanismos técnicos legales que exige la ley. En muchos casos, existe ausencia de una verdadera causal. En estos casos, el control debe venir por parte de los órganos que autorizan la compra (alcalde o concejo), a efecto de hacer un estricto control de aquello que amerite ser atendido mediante contratación directa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Preguntas:

- 6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.

Si es cierto que hay una estrecha relación entre contratación directa y corrupción, de allí que el control concurrente por parte de los órganos de control (OCI, Contraloría, regidores y población deben acompañar al proceso de contratación y no solo en control posterior.

- 7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Existe un excelente documento elaborado por la Contraloría General de la República denominado “RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS CONTRATACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”, cuyo enlace es el siguiente:

https://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/documentos/Recomendaciones_GL_Emergencia_DU033_2020_31032020.pdf

Adicionalmente, reiteramos la necesidad que el control preceda la acción de comprar, en la determinación de los RTM y la elección del proveedor; consideramos esto de la mayor importancia.

FIRMA

TELEF - CORREO



JOHNNY MALLAP RIVERA
ABOGADO
R. CALL N° 4763

mallap@hotmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

***INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado : JHONNY JAVIER CAMPOS ACOSTA

Cargo : ABOGADO/MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Institución : MUNICIPALIDADES/ EX FUNCIONARIO PÚBLICO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAÍZ DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Sí, ya que todo funcionario público, al ser quien maneja los recursos del Estado, debe estar premunido ciertas capacidades y aptitudes, así como de valores morales, siendo estos últimos los que se aprenden a temprana edad en el hogar y se fortalecen en sociedad con la educación. Por ello, el funcionario público al carecer de integridad, tiende a buscar el aprovechamiento de los recursos públicos específicamente en las contrataciones directas, que es una modalidad en la que se elige “a dedo” por decirlo de alguna manera y ello limita la libre participación de demás proveedores, más allá que la norma lo permita. Por lo tanto, el problema de la falta de integridad en los funcionarios públicos trae como consecuencia que se deje de destinar idóneamente recursos públicos en favor de la población y se satisfagan o prefieran intereses personales antes que los colectivos.

- 2.- ¿Considera Usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

Sí, la transparencia es fundamental en los procesos de contratación directa, esto que se debe darle a conocer a la ciudadanía cuánto es lo que se invierte o gasta, por ello se dice que la transparencia y la rendición de cuentas son mecanismos de control de la administración pública. Si bien existe la ley de transparencia y acceso a la información pública y esta cuenta con su reglamento, también existe la normativa de rendición de cuentas y presupuesto participativo, estas normas son dadas para poder transparentar la administración pública y específicamente en las contrataciones directas y en general en el gasto público, todo ello hará que la ciudadanía sepa cuánto se invierta, cómo se invierte, en qué se invierte y a quiénes se contrata. Todo esto generará confianza en los funcionarios públicos, confianza que se ha ido perdiendo con el transcurso de los años por los diversos casos de corrupción que están en todos los niveles gobiernos. Asimismo, esto permitirá promover la participación ciudadana, capacidad en la gestión, esto es, tener un gobierno con las cuentas claras y con funcionarios responsables y eficientes, lo cual es sinónimo de transparencia, progreso y desarrollo.

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Dentro de los problemas que existen en un proceso de contratación directa en las municipalidades distritales, podemos mencionar por ejemplo, la falta de preparación de funcionarios públicos encargados de llevar a cabo el proceso de contratación directa, ya que muchos de ellos no cuentan con el perfil que exige la norma interna o en otros casos no cuentan con la experiencia para el cargo, ello permite que la administración se frene y con ello muchas veces se deje de atender y brindar los servicios a la población. Otro problema que podemos mencionar es, y se han visto muchos casos, es que se contrata a proveedores que no cumplen con los requisitos que establece la ley de contrataciones, como puede ser el caso en que no estén inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, cuenten con RUC vencido, o cuenten con sanciones de OSCE, entre otras falencias. Razón por la que es importante que las administraciones lleven a cabo un adecuado filtro de control tanto de sus funcionarios como de los proveedores que contratan.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Creo que la ineficacia en los procesos de contrataciones directas se debe a que, en las municipalidades distritales al ser entidades públicas con presupuesto y personal limitados, ello no les permite contratar al capital humano con las suficientes capacidades y aptitudes, así como contar con funcionarios con el perfil que exige la norma y brindar un servicio idóneo y eficaz en la administración. Por ello es que los funcionarios públicos al no estar bien remunerados optan por buscar mejores oportunidades e ir a instituciones con mejores sueldos y beneficios, dejando a las municipalidades distritales con capital humano muchas no aptos o sin meritocracia, lo cual perjudica el normal desarrollo de la administración y los servicios que se le brinda a la población. Otro factor que genera ineficacia vendría a ser el acceso a la función pública, esto es que muy pocas veces se llevan a cabo convocatorias públicas para captación de capital humano en los puestos claves que se encargan de llevar a cabo los procesos de contrataciones, llámense abastecimiento, logística, lo cual finalmente se termina eligiéndose por amistad o por cercanía o apoyo político o partidario.

- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Sostengo que ello depende de lo que se quiera contratar y a quien se quiera contratar. En las municipalidades distritales al ser de cuantía menor no se lleva a cabo un adecuado control por parte del órgano de control, en muchos casos vemos que se hacen sobrevaloraciones, no es ajeno las irregularidades que se han detectado en las contrataciones directas que se han llevado a cabo en plena pandemia por diversos motivos. Se buscan proveedores que no cuentan con experiencia en contrataciones o si contando con ella muchas veces se contrata a proveedores que tienen un rubro diferente al que se quiere contratar. También, se da que en las municipalidades distritales se termina contratando a proveedores que son personas muy cercanas al titular de la entidad o que en determinado momento apoyó en su campaña partidaria o financió la misma, limitando la participación y las oportunidades a otros proveedores con mejor logística y en mejores condiciones de contratación, haciendo un círculo cerrado de proveedores beneficiados en las contrataciones directas que se llevan a cabo en las municipalidades distritales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Preguntas:

- 6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.

Bueno, no todas las contrataciones directas se llevan a forma irregular o ilegal, pero no somos ajenos a la realidad y a lo que nos brindan las cifras estadísticas, claro ejemplo de ello son los casos emblemáticos y no emblemáticos de corrupción que se han dado no sólo en contrataciones directas sino también en aquellas en las que son por licitaciones públicas. Es decir, no necesariamente una contratación directa tenga estrecha relación o sea sinónimo de corrupción, son diversos factores los que propician actos de corrupción, como pueden ser el capital humano, la falta de preparación y la limitación en la participación de proveedores, entre otros factores. La corrupción en las contrataciones directas ha sido puesta de manifiesto tanto por la ciudadanía como por los diversos órganos de control. Por tanto, la corrupción en las contrataciones directas no es un problema de normas o leyes, las cuales existen, sino que se dan por la falta de transparencia y la meritocracia en las instituciones públicas, municipalidades, toda vez que si se transparenta adecuadamente la administración se podrá reducir los índices de criminalidad y corrupción en la administración pública.

- 7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Algunos de los lineamientos que se pueden proponer serían los siguientes:

La contratación de capital humano idóneo, basados en la meritocracia, para los encargados de llevar a cabo los procesos de contrataciones directas.

Remuneración adecuada para los funcionarios públicos que llevan a cabo los procesos de contrataciones directas.

Transparentar los procesos de contrataciones directas.

Controlar y fiscalizar los procesos de contrataciones directas, así como a los proveedores.

Llevar a cabo contrataciones públicas de personal, para incentivar la meritocracia y la participación de la ciudadanía y contribuir con la administración.

Brindar oportunidades y participación a todos los ciudadanos y proveedores en los procesos de contratación directa.

FIRMA	TELEF - CORREO
 <p>Mg. Abg. Jhonny-Javier Campos Acosta ABOGADO Reg. CALL 7640</p>	<p>Celular: 947416933</p> <p>Correo: jhonny.campos.acosta@gmail.com</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Miguel Angel Carbonel Guevara

Cargo: Analista de Seguimiento y Recuperaciones

Institución: Caja Municipal de Ahorro Sullana S. A

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAÍZ DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Considero que en muchos aspectos existe falta de integridad, se contrata de manera directa, los cuales no pasan por un proceso idóneo de valoración en la cual se puedan evaluar sus condiciones, así mismo esto permite la posibilidad de que se realicen negocios de corrupción con fines de intereses propios.

- 2.- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

El principio de transparencia si se encuentra regulado tanto en la ley como en su reglamento, sin embargo, en cuanto a la contratación directa no es del todo pública, especialmente en la fase que se realizan los estudios de mercado. Considero que lo fundamental sería esa supervisión que se cumpla en principio de transparencia.

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

La facilidad que brinda la normativa para la contratación de libre monto de postulación, incluso al de menor precio, lo cual genera un campo abierto a la posibilidad e acciones de corrupción, intereses propios entre otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

El factor normativo, el cual brinda las facilidades para que las contrataciones se puedan realizar a libre disponibilidad con intereses propios.

Factor personas, muchos puestos están ocupados por personal de trabajo que busca sus intereses y no cuenta con el interés del servicio social en beneficio del pueblo.

Falta de personal capacitado para realizar una gestión de contratación más eficiente.

- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Se desarrollan de una manera muy poco transparente, en muchos casos con contrataciones que no brindan las garantías correspondientes, falta de transparencia .

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Preguntas:

6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.

Si guardan una estrecha relación en actos o hechos de corrupción , ya que estas mismas gestiones tienen en muchos casos intereses propios, los cuales en aprovechamiento del cargo y con una normativa que brinda esas autonomías para contratar de manera directa y con poca transparencia.

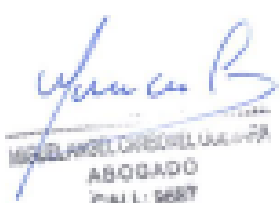
7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Eficiencia, la cual se busque mediante optimización y utilización de los recursos procurando innovación y eficacia.

Eficacia, generando una organización que genere una gestión oportuna de los objetivos y metas gubernamentales.

Sustentación de contrataciones mediante informes técnicos.

Supervisión y seguimiento de avances en las contrataciones y gestiones.

FIRMA	TELEF - CORREO
 <p>MIGUEL ÁNGEL CORDERO UAUYCA ABOGADO CALL: 9877</p>	<p>mcarbond@gmail.com</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Luis Campa AUSTA
Cargo: ABOGADO URBANISTA
Institución: PROPIO

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAÍZ DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Sí, porque a partir de la falta de cumplimiento de los requisitos de un cargo público por consiguiente todos los males a causa la institución del Estado que parte desde la corrupción (problema interno) hasta la adquisición de bienes para la administración pública (problema externo).

- 2- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

Sí, porque a través de dicho principio se evita problemas con reproche social como son la comisión de los delitos contra la administración pública y se evitaría desmedro patrimonial a las áreas del Estado.

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

- Debidos tanto la Administración Pública
- Otras, inconclusos por actos de corrupción
- Falta de los requisitos para la contratación.
- Indiferencia de las propias autoridades municipal de tener control de
- El marco legal no garantiza estrictamente una control óptimo de los recursos públicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

- Violación excesiva delo político, por lo político
- Escasez de conocimiento político
- Escasa formación y capacitación sobre mecanismos de control interno por los funcionarios.

- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

Se desarrollan sin sustento técnico, legal y sobre todo sin la necesidad de cubrir esa satisfacción social por falta de supervisión y la ineficiencia de los propios procedimientos públicos a la hora de convocar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA


Preguntas:

- 6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta

Si, porque cada autoridad municipal no del todo tiene el soporte legal, técnico y sobre todo sea una persona que a cambio contribuye que en la mayoría de los casos sean para sacar recursos personales ajenos del presupuesto contra de una población.

- 7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta

- Cumplimiento del Perfil Técnico - legal
- Profesional o Funcionario Público capacitado de esta gestión Pública
- Políticas municipales acorde a la realidad social del lugar.
- Fortalecer el proceso de planificación operativa como un medio, parte de la planificación estratégica y la ejecución del gasto público.

FIRMA	TELEF - CORREO
	944376113

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

***INDICACIONES:** El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Modernización del Estado. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado: JOSUE DIAZ ALVA

Cargo: ABOGADO EXTERNO

Institución: Municipalidad Distrital de El Porvenir

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS QUE SUSCITAN A RAIZ DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Preguntas:

- 1.- ¿Cree usted que falta de integridad en los funcionarios públicos es un problema arraigado en las contrataciones directas? Explique su respuesta.

Si, la condiciones en la Gestión Publica en ocasiones tiende a verse sesgada al momento de contratar con algún proveedor y/o contratista, por diferentes temas, políticos, favoritismo, devolución de favores, etc., circunstancias que, si el funcionario público fuera integro en su totalidad, se cumpliría todos los principios de la Ley de Contrataciones sin embargo tratamos de minimizar aquello.

- 2.- ¿Considera usted que el principio de transparencia sería fundamental en los procesos de contratación directa? Explique su respuesta.

El principio de transparencia fomenta el proporcionar información clara a todos los posibles postores de un procedimiento de contratación, en ese sentido es fundamental que este principio prevalezca en todas las etapas y es muy importante para la elección idónea de un proveedor y/o contratista.

- 3.- ¿Cuáles son los problemas que suscitan a raíz del proceso de contratación directa en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.
- De acuerdo a la naturaleza de la contratación existía carencia de los bienes a adquirir debido al incremento de demanda por ejemplo en mascarillas y equipos de protección y limpieza, asimismo carencia de ofertantes por la declaración de inamovilidad en el Perú.
 - Los plazos que otorga la normativa para regularizar los documentos después de la adquisición directa se hicieron reducido para la realidad por la que se afrontaba.
 - El trabajo remoto en algunas entidades no era adecuado generando retrasos en los procesos de certificación, órdenes de compra y posterior pago de las facturas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

IDENTIFICAR COMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Preguntas:

- 4.- Según su opinión ¿Cuáles son los factores que generan ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales? Explique su respuesta.
- De manera formal, los plazos establecidos en la normativa (de ese momento, 10 días para regularizar documentos, actualmente ha incrementado)
 - De manera informal, las opiniones de todos los participantes y las trabas que se ponen por querer orientar la contratación a algún lado en beneficio de terceros.
- 5.- Según su opinión ¿Cómo se desarrollan los procesos de contrataciones directas en las municipalidades distritales? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS PARA SOLUCIONAR LA INEFICACIA EN LA GESTION DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Preguntas:

- 6.- Según su opinión ¿Este tipo de procedimientos (contrataciones directas) guardan estrecha relación con hechos o actos de corrupción? Explique su respuesta.
- Todas las contrataciones tienden a querer traer beneficios para algunas personas, la contratación directa no es ajena es esto, ya depende mucho de aquellos que llevan a cabo el procedimiento de selección
- 7.- ¿Cuáles son los lineamientos para solucionar la ineficacia en la gestión de procesos de contrataciones directas realizadas por las municipalidades distritales durante la emergencia sanitaria? Explique su respuesta.

Existen muchas sugerencias e incluso disposiciones que pueden ayudar a solucionar, problemas, ineficacias y actos de corrupción dentro de las entidades del estado, sin embargo, cada gobierno es independiente y tiende a tener procesos propios, lo que se sugiere en estos casos son directivas internas que regulen aquello.

FIRMA	TELEF - CORREO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "FACTORES QUE GENERAN INEFICACIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS REALIZADAS POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA", cuyos autores son GUARNIZ AVALOS LUIS JHOMAR ANTONIO, VILLARREAL ALEGRE IVAN ALEXANDER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 26 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO : 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 26- 12-2021 11:54:19

Código documento Trilce: TRILCE - 0237485